

men de las personas jurídicas públicas.—Capacidad y responsabilidad.

5. El concepto de acto administrativo.—La cuestión de los actos políticos o de gobierno.—Potestades regladas y potestades discrecionales.—Los derechos públicos subjetivos.

6. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo.—Requisitos de los actos administrativos: Clases de invalidez.

7. Organos de la Administración del Estado.—Competencia de los órganos de la Administración Central.—Delegación de atribuciones.—El Ministerio de Justicia.—El Consejo de Estado.

8. Competencia de los órganos administrativos.—Conflictos de atribuciones.—Ley de conflictos jurisdiccionales.—Abstención y recusación.

9. Los interesados.—El derecho de petición.—Términos y plazos en el procedimiento administrativo.—Información y documentación.—Recepción y Registro de documentos.—Iniciación del procedimiento administrativo.—Ordenación: Tramitación, comunicaciones y notificaciones.—Instrucción: Informe y prueba.—Audencia del interesado.

10. Terminación.—Resolución; doctrina sobre el silencio administrativo.—Desistimiento, renuncia y caducidad.—Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos.—Recursos administrativos.—Recurso de alzada.—Recurso de reposición.—Recurso de revisión.

11. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general.—Las sanciones administrativas: Procedimiento sancionador.

12. La contratación administrativa.

13. La incidencia de la acción administrativa sobre las situaciones jurídicas del administrado.—El régimen administrativo de la propiedad privada.—La expropiación forzosa.

14. Los medios de ejecución administrativa forzosa.—Las coacciones ilegítimas: La vía de hecho.—La Administración y la justicia ordinaria.

15. El patrimonio del Estado.—El dominio público.—Clases de bienes de dominio público y su régimen.—La concesión sobre bienes de dominio público.—El dominio privado de la Administración.—Los bienes comunales.

16. El servicio público.—La gestión de los servicios y actividades.—Modos de gestión.—Sociedades de economía mixta.

17. La situación del funcionario.—Régimen general de los del Estado.—Clases pasivas.

18. Los Registros de la Propiedad y su demarcación territorial.—Los libros del Registro: Sus clases.—Los Registradores de la Propiedad: Naturaleza del cargo.—Incompatibilidades.—Consultas de los Registradores.—Colegio Nacional de Registradores.

19. Dotación de los Registros de la Propiedad.—Arancel.—Principales reglas para su aplicación.—Procedimiento para hacer efectivo los honorarios y cantidades suplidas.—Recurso de impugnación de honorarios.

20. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios.—Responsabilidad de los Registradores: Sus causas y efectos.—Personal auxiliar de los Registros.—Relaciones entre el Notario y sus empleados.

LEGISLACION DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

1. El derecho tributario.—Sus fuentes.—Los tributos: Sus clases.—Tasas y exacciones parafiscales.—El sistema español y sus antecedentes.

2. La Ley General Tributaria.—La relación jurídica tributaria.—El hecho imponible: Base liquidable; tipo de gravamen.—La exención tributaria.—La deuda tributaria: Causas y extinción.

3. La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—La Contribución Territorial Urbana.

4. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Idea general sobre la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal.—El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

5. Impuesto General sobre la Renta de Sociedad y demás Entidades Jurídicas.—Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Indicación histórica y legislación vigente.—Naturaleza de dichos impuestos.—Ambito territorial.—Principios generales.—Afección de los bienes transmitidos al pago del impuesto.

7. El Impuesto General sobre las Sucesiones.—Hecho imponible: Actos sujetos, criterios legales para exenciones y bonificaciones.—Sujeto pasivo.—Base imponible.—Clases de liquidaciones.

8. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Hechos imponibles y relación con el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.—Criterios legales sobre exenciones y bonificaciones.—Repercusión registral de exenciones y bonificaciones.

9. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Sujetos pasivos.—Bases: Reglas generales y especiales más importantes; diferencias entre bienes muebles e inmuebles, transmisiones a título oneroso y donaciones «inter vivos».

10. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.—

El arbitrio municipal de plus valía.—Su relación con el Registro de la Propiedad.

11. La revisión de actos en los Impuestos de Transmisiones y Sucesiones.—Reclamaciones económico-administrativas.—El procedimiento de apremio.—Examen especial de la anotación preventiva y de la enajenación de bienes embargados.

13485

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, por la que se hace público el resultado que dio el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos a participar en la oposición.

Verificado en el día de la fecha el sorteo público que se establece en la Norma 12 de la Orden de 10 de noviembre de 1977 por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, turno restringido, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre del mismo año, ha salido la letra «R», que determina el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos en la referida oposición, siendo el primer opositor que ha de actuar don Manuel Sebastián Rosado García-Martín, siguiendo a continuación del mismo los restantes admitidos que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de febrero de 1978 y finalizando el inmediatamente anterior al citado anteriormente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 18 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal de Oposición, Francisco Bueno Arús.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE HACIENDA

13486

ORDEN de 8 de mayo de 1978 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

Excmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, de conformidad con el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica del mismo y previo informe de la Comisión Superior de Personal, de acuerdo con la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, se resuelve cubrirlas con arreglo a las siguientes normas:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Plazas convocadas.

Se convocan dos plaza: de funcionarios del Ministerio Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.

1.2 Sistemas de selección.

La selección de los aspirantes a este Cuerpo se realizará mediante oposición restringida entre los Censores Letrados de este Tribunal y constará de cuatro ejercicios eliminatorios, cuyo desarrollo tendrá lugar en la siguiente forma:

Primer ejercicio (oral).—Consistirá en la exposición de cinco temas de los que se relacionan y que correspondan: dos a Derecho civil (uno por cada parte en que se divide la materia) y un tema de Derecho mercantil, otro de penal y procesal, concluyendo con otro de otras ramas del Derecho.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en la exposición de los temas de este ejercicio será de una hora. Para preparar su actuación, incluso con notas escritas, dispondrán de quince minutos previamente.

Segundo ejercicio (práctico).—Consistirá en redactar un informe fiscal a las alegaciones de un recurso interpuesto contra resolución dictada en expediente reintegro en el juicio de una cuenta en el plazo máximo de cinco horas, permaneciendo los opositores incomunicados, permitiéndoseles la consulta de textos. El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública.

Tercer ejercicio (oral).—Consistirá en la exposición de cinco temas de los que se relacionan y correspondientes a las materias de:

Primero.—Derecho administrativo.

Segundo.—Contratación administrativa.

Tercero.—Legislación de Hacienda y Administración económica del Estado.

Cuarto.—Entidades estatales autónomas.

Quinto.—Legislación del Tribunal de Cuentas del Reino y de las Entidades Superiores de Fiscalización.